



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cumplimiento No. 11001 41 05 003 2021 00264 00

Bogotá D. C., 20 de septiembre de 2022

Da cuenta el Despacho, que en auto precedente se requirió a la parte actora para que allegara la liquidación de acreencias laborales que acreditan las sumas que adeuda la sociedad FULLER MANTENIMINETO S.A.S. para lo cual en la fecha allega misiva con dicho documento.

Así las cosas, previo a adoptar alguna decisión el Despacho ordena **poner en conocimiento** al la sociedad accionada la liquidación allegada por el accionante que se encuentra visible en el archivo digital (*38AportaLiquidación.pdf*), para que en el **término de 2 días hábiles** se manifieste sobre lo propio.

El expediente, podrá consultarse en el siguiente link: [2021-264 Pedro Julio Daza](#) al cual podrán acceder directamente desde los correos proporcionados.

Informar a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo electrónico j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

Publíquese esta providencia en la página de la Rama Judicial e infórmese a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b009b8584f2a86eabb81f5f22b72fa642b1c45460bdc23abb42c5595af44ffa1**

Documento generado en 20/09/2022 10:33:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>